# ¿ESTUDIAS O TRABAJAS…?

***Las prácticas que realizan los estudiantes universitarios para adquirir destreza y experiencia ante su inminente inserción en el mundo laboral son utilizadas, por la gran mayoría de las empresas, para cubrir puestos de trabajo rentables. Disponen de capital humano cualificado a costo de saldo.***

Estas prácticas están reguladas por el RD 1497/1981, de 19 de junio sobre Programas de Cooperación Educativa y actualizado por el RD 1845/1994, de 9 de septiembre. Donde se establece que: "***Los programas de cooperación educativa se podrán establecer con las empresas para la formación de los alumnos que hayan superado el 50 por 100 de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando.***". Es decir, tienen que ser estudiantes.

## ¿Qué sucede en realidad?

Las empresas ofertan prácticas a jóvenes titulados (que han finalizado sus estudios reglados), quienes ejercen funciones propias de un trabajador/a pero sin relación laboral, cuando están capacitados para ser contratados.

Desde CCOO debemos intentar que la participación en los programas de cooperación educativa se limite a los estudiantes que se establece legalmente.

**Relación estudiante-empresa**

### ¿Qué dice la ley?

- El Convenio de Cooperación Educativa (CCE) no establece relación laboral entre el estudiante y la empresa, sino académica.
- En caso de que posteriormente se incorpore a la plantilla, el tiempo de estancia no computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba, a menos de que en el CCE estuviese expresamente estipulado.

### ¿Qué propone CCOO?

- Las prácticas no deben implicar un puesto en plantilla, ni enmascarar un contrato laboral.
- Los estudiantes no deben firmar ni asumir responsabilidades sobre informes, ni actuaciones que requieran cualificación profesional.
- Sus tareas deben estar relacionadas con sus posibles salidas profesionales de acuerdo a su formación.
- Además impulsaremos el reconocimiento de las prácticas como mérito en el acceso a la empresa y período de prueba en el convenio colectivo.

| | ¿Qué dice la ley? | ¿Qué propone CCOO? |
|---|---|---|
| **Duración, régimen y horario** | ▪ La CCE debe garantizar la dedicación conjunta a los estudios y las prácticas.<br>▪ Por lo tanto, su duración no excederá del 50 por 100 del tiempo íntegro que dure el curso académico. El régimen y horario estará sujeto a lo que el CCE determine. | ▪ El período de prácticas tendrá una duración máxima de 600 horas (6 meses: 100 horas al mes).<br>▪ La jornada se desarrollará de lunes a viernes, durante un máximo de cinco horas diarias, entre los meses de octubre y junio.<br>▪ Se respetará escrupulosamente la jornada lectiva del estudiante. |
| **La figura del tutor/a** | ▪ Los estudiantes desarrollarán sus prácticas bajo supervisión de un tutor/a que, dentro de la empresa, velará por su formación. | ▪ Definir un plan de formación y reciclaje en metodología docente.<br>▪ Establecer un número máximo de estudiantes en prácticas por tutor/a.<br>▪ Determinar el porcentaje de dedicación de su jornada laboral a las tutorías.<br>▪ Comunicando a la representación legal de los trabajadores la relación de los trabajadores con el rol de tutor/a en cada centro de trabajo. |
| **Bolsa o ayuda al estudio** | ▪ El CCE podrá prever la aportación por las empresas de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será satisfecha en la forma que determine aquél. | ▪ Los estudiantes tendrán el derecho de percibir, como mínimo, una beca o ayuda económica en concepto de transporte y manutención. |

## **En resumen…** desde CCOO trabajamos para:

- Garantizar la finalidad formativa de estas prácticas. ¡***Qué no sustituyan puestos de trabajo***!.
- Trasladar estas propuestas a la empresa para que se incluyan en los convenios de cooperación educativa y, si es necesario, en los convenios colectivos.
- Los estudiantes en prácticas se encuentran en una situación de total indefensión. Los trabajadores/as debemos asumir nuestra responsabilidad y ayudar a evitar estos abusos.

***AFÍLIATE a*** CCOO comfia

***Nombre y apellidos:*** _____ ***Teléfono:*** _____.

(Entregad a cualquier delegad@ de CC.OO.)

CECA

consulta nuestra WEB
www.comfia.net/ceca/